



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 08 OCT 2010

VISTO los antecedentes obrantes en el Expte. N° 3303/10 del registro de esta Secretaria Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramitaran los pagos de gastos de alojamiento y racionamiento de las Sras. PSCITELLO Mercedes y PILOMENO Mabel, quienes estarán a cargo de las Jornadas de Capacitación Legislativa, entre los días 07 al 09-10-2010.

Que para tal fin se hace necesario emitir un anticipo con cargo a rendir por la suma de \$ 3.500,00, a nombre del Director de Contrataciones, Sr. SAEZ José Alejandro.

Que atento a lo resuelto por la Resolución de Presidencia N° 311 y su modif. 355/10 y a los exiguos plazos para la tramitación de los expedientes, se hace necesario instrumentar procedimientos administrativos que aceleren el trámite de adquisición.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la dirección de contaduría.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Reglamento de Cámara en vigencia.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DISPONE:

ARTICULO 1° - AUTORIZAR la emisión de un anticipo con cargo a rendir a favor de SAEZ José Alejandro DNI: 16.407.018 por la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) para la cancelación de los pagos dispuesto por el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 355/10.

ARTICULO 2° - OTORGAR un plazo de diez (10) días para la rendición del presente, procediendo la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes a realizar los trámites pertinentes.

ARTICULO 3° - ORDENAR la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4° - Comunicar a la Auditoría General Interna, cumplido publicar y archivar.

2155

DISPOSICIÓN S.A. N°

/10.-



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"